



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 335-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

**VISTOS:** La Carta S/N de fecha 07 de marzo de 2024; el Informe N° 0213-2024-UNAJMA-URH, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Informe Legal N° 009-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 13 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 13-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 07 de marzo de 2024, el M.Sc. Ivan Soria Solis, presenta su renuncia a la condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en la categoría de Auxiliar, régimen de dedicación a Tiempo Completo, a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 0213-2024-UNAJMA-URH, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico respecto a la renuncia del M.Sc. Ivan Soria Solis; consignando en las CONCLUSIONES del referido informe, lo siguiente:

#### III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Finalmente, conforme lo señalo precedentemente se remite el presente informe, para su aprobación mediante acto resolutorio con eficacia anticipada de la renuncia presentada del docente IVAN SORIA SOLIS a la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática.
- 3.2. Se sugiere a su despacho que el presente INFORME TÉCNICO – incluidos anexos – sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se **PRONUNCIE A TRAVÉS DE UN INFORME LEGAL** sobre la procedencia y/o improcedencia de la renuncia presentada por el Docente Ivan Soria Solis";

Que, mediante Informe Legal N° 009-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 13 de setiembre de 2024, dirigido al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consignó lo siguiente:

- "2.7.- **Por lo tanto, es procedente aprobar la solicitud de renuncia presentada por el docente IVAN SORIA SOLIS**, dado que esta cumple con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, tal como se concluye a continuación:
- Su nombramiento como docente asociado a tiempo completo, según lo dispuesto en la Resolución N° 067-2024-UNAJMA/CU, que lo reconoce como ganador del "Concurso Público de Acceso a la Carrera Docente N° 01-2024-UNAJMA".
  - Conforme al **DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM**, que aprueba el "Reglamento de la Carrera Administrativa", se establece **que la renuncia puede ser aceptada con eficacia anticipada, exonerando el plazo de 30 días previsto en el artículo 185.**
  - Por lo tanto, es necesario que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas **emita un acto resolutorio que apruebe la renuncia con eficacia anticipada, permitiendo al docente asumir su nuevo**



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 335-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

carro a partir del 1 de marzo de 2024, en cumplimiento con el artículo 98 de las bases del "Concurso Público de Acceso a la Carrera Docente N° 01-2024-UNAJMA";

Que, por Acuerdo N° 13-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD ACEPTÓ** la renuncia presentada por el M.Sc. Ivan Soria Solis, en la carrera docente como profesor Auxiliar a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 29 de febrero de 2024;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el M.Sc. **Ivan Soria Solis**, en la carrera docente como profesor Auxiliar a tiempo completo adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 29 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL